



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117-2018-UE ENSAD/DG**

Lima, 04 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 035-2018-UE ENSAD/SG/OA-AL y el Oficio N° 142-2018-UE ENSAD/SG/OA de fecha 28 de noviembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del País, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, regula los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas; y en cuyo Artículo 16° se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

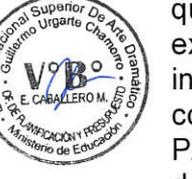
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.6 del Acápito VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2018-UE ENSAD/DG de fecha 18 de mayo de 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" para el Año Fiscal 2017, con un total de uno (01) procedimientos de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Oficio N° 142-2018-UE ENSAD/SG/OA de fecha 28 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Administración requiere la inclusión al PAC del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático;

Que, es necesario aprobar la tercera modificación del PAC - **VERSION N° 03-2018**, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle en el Cuadro N° 01;

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD	S/. 394,993.05	DICIEMBRE

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010. Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la tercera modificación (**VERSION N°03-2018**) del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección según detalle siguiente:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**CUADRO N° 01**

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD	S/. 394,993.05	DICIEMBRE



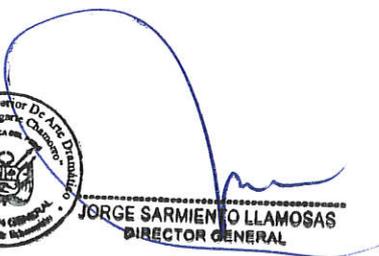
**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la tercera modificatoria (**VERSION N°03-2018**) del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD para el Año Fiscal 2018, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.



**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" - ENSAD ([www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;**

**JORGE SARMIENTO LLAMOSAS**  
 DIRECTOR GENERAL